



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

|                  |                               |
|------------------|-------------------------------|
| Tipo de proceso: | Ordinario laboral             |
| Radicado:        | 73001-31-05-001-2020-00178-00 |
| Demandante (s):  | Hugo Fernando Arango Herrera  |
| Demandado (s):   | COLPENSIONES y OTROS          |
| Asunto:          | Fija fecha de audiencia       |

Una vez observado el expediente digital, se avizora que las demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, y FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. se notificaron personalmente, quienes en tiempo por intermedio de apoderado allegaron escrito con contestación de demanda el 14 de abril de 2021 los dos (numeral 7 y 8 del expediente digital), teniendo en cuenta que las dos cumplen con lo preceptuado en el artículo 31 del CPTSS, ha de darse por contestada la demanda.

Se les reconocerá personería a las doctoras Yolanda Herrera Murgueitio como representante legal de la sociedad SERVICIOS LEGALES LAWYERS LTD., como apoderada principal de la demanda COLPENSIONES y a la doctora Ana Milena Rodríguez Zapata como abogada suplente, y a las doctoras Luz Stella Gómez Perdomo como apoderada principal de la demandada FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN y a la doctora Maryori Astrid Páez León como apoderada suplente  
Siendo entonces oportuno se convocará a audiencia inicial de la que habla el artículo 77 y ss., del CPTSS.

Por lo expuesto el Juzgado dispone:

1. Da por contestada la demanda por parte de la pasivas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN.
2. Tener por no reformada la demanda.
3. Reconocer personería para actuar a las apoderadas Yolanda Herrera Murgueitio como representante legal de la sociedad SERVICIOS LEGALES LAWYERS LTD., como apoderada principal de la demanda COLPENSIONES y a la doctora Ana Milena Rodríguez Zapata como abogada suplente con las facultades conferidas en el poder anexo al plenario y a las doctoras Luz Stella Gómez Perdomo como apoderada principal de la demandada FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN y a la doctora Maryori Astrid Páez León como apoderada suplente en los términos del mandato allegado al expediente.
4. Citar a audiencia de la que habla el art 77 y ss., del CPTSS, para el día 19 DE OCTUBRE a la hora 9 AM.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

**Firmado Por:**

**Daniel Camilo Hernandez Camargo**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 001**  
**Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

**Código de verificación: 10f8a9f277ee18479c248f7497ab0c1f5a486a81dd7757f9007ab74df263c4b0**

Documento generado en 28/06/2022 07:22:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**